

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 25 y 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. 4/2024, de la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 31 de enero de 2024, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024; así como su Acuerdo Modificatorio No. 10/2024 publicado en la edición No. 14 del Periódico Oficial del Estado, el día 17 de febrero de 2024; CONVOCA a las organizaciones de personas productoras interesadas en participar en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola apoyados modalidad: Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Agrícola, tipo de apoyo: Infraestructura y Equipamiento Agrícola, conforme a lo siguiente:

Participaran de los beneficios del Programa Presupuestario las Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, interesadas en operar apoyos para Infraestructura y Equipamiento Agrícola, consistentes en malla antigranizo, con la finalidad de prevenir daños en las cosechas de los fruticultores que pudieran ser ocasionados por el granizo que se llegara a presentar en el ciclo agrícola.

REQUISITOS

En su caso, la Organización de Personas Productoras, deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas;
- Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal;
- Clave Única de Registro de Población (CURP), cuyo administrador y responsable es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla;
- Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Organización de Personas Productoras.
- Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras con una temporalidad mínima de seis meses;
- Estado de cuenta actualizado de la Organización de Personas Productoras, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad.

REQUISITOS ADICIONALES

La persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor autorizado, con una vigencia máxima de 1 (un) mes contado a partir de la fecha de solicitud. Solo se apoyará para la adquisición de infraestructura y equipamiento nuevo.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para la operación y ejecución de los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario en sus modalidades relacionadas con el otorgamiento de apoyos para insumos agrícolas y/o pecuarios, a través de Organizaciones de Personas Productoras del Estado de Chihuahua, serán elegibles aquellas organizaciones que cumplan con los requisitos y presenten la documentación prevista en las presentes Reglas de Operación, mediante la presentación del proyecto respectivo que contenga:

- Destinatario: Dirigirla a la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Denominación y/o Razón social de la persona moral o nombre del organismo de que se trate.
- Denominación y/o descripción del proyecto.
- Objetivo del proyecto. (logro que se pretende alcanzar).
- Alcance o cobertura (Descripción de los lugares en que se realizará; localidades, municipios y/o de carácter estatal).
- Explicación de la problemática que se atenderá.

IV. Disponibilidad. Capacidad operativa de respuesta inmediata y atención a la población rural, para desarrollar las acciones requeridas y bajo las condiciones determinadas en las presentes Reglas de Operación, asumiendo que se cuenta con los recursos y elementos necesarios para tal efecto.

La Organización de Personas Productoras a través de la cual se operen los recursos del Componente respectivo, deberá requerir a la persona solicitante que presente el formato de Solicitud de Apoyo ANEXO A de las presentes Reglas de Operación debidamente suscrito por la misma o su representante legal

No serán sujetas para operar los apoyos, las Organizaciones de Personas Productoras que no cumplan con los requisitos y/o documentos solicitados, se les haya iniciado un proceso administrativo o judicial por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con motivo de algún apoyo recibido con anterioridad de cualquiera de los tres órdenes de gobierno y que hayan sido apoyadas a través de cualquier otro programa presupuestario con insumos pecuarios y/o agrícolas durante el presente ejercicio fiscal en la misma modalidad de apoyo.

La Organización de Personas Productoras otorgará los apoyos a las personas beneficiarias que cumplan con toda la documentación y con los criterios de selección correspondientes, por orden de prelación y hasta agotar el recurso.

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación indicada en el artículo anterior, según corresponda, en original y copia para su cotejo ante la Organización de Personas Productoras. Una vez cotejada la documentación original será devuelta a la persona solicitante, resguardando las copias para integración del expediente individual correspondiente por duplicado.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad, ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

Se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de la inversión total. Monto máximo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

Nota: El monto máximo anteriormente indicado de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) se otorgará a la persona final beneficiaria.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Agricultura, de la SDR, Ubicada en la Av. División del Norte No. 2504, Col Altavista, C.P. 31200, Chihuahua, Chih.

- Sector o tipo de personas productoras que se beneficiarán.
- Cantidad de personas beneficiarias, desagregadas por sexo.
- Descripción de costos.
- Plan de Trabajo.
- Capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones. Calendario de ejecución del proyecto: Deberá establecerse una cronología de las actividades a realizar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

I. Representación a nivel estatal. Ser una organización representativa de las personas productoras del sector rural, que cuente con los medios y elementos necesarios para establecer enlaces a nivel de instituciones, organismos, asociaciones públicas y/o privadas en todo el territorio del Estado de Chihuahua, para facilitar, promover, ejecutar y dar seguimiento a los componentes del programa presupuestario.

II. Infraestructura. Conjunto de medios técnicos, de servicios, equipo e instalaciones que permitan el desarrollo de las actividades inherentes a la operación y ejecución del programa presupuestario haciéndolo accesible para la población rural, según sea su ubicación e independientemente de su situación económica, étnica, política, social o de cualquier otra índole.


III. Aportaciones. Recursos necesarios para cumplimentar el proyecto, los cuales enunciativa y no limitativamente pueden ser: personales, tecnológicos, materiales y/o económicos.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crean el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en término de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo, se publicaran en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación al 02 de octubre de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12537, 12516 y 12515.


MTR. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL